Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO: el expediente F.E. N° 58/06, caratulado: "S/SOLICITAN CONTROL DE LEGALIDAD RESPECTO CONVENIOS CON PETROLERAS, FALTA DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPOS Y ACUERDOS CON BANCO MACRO S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por los legisladores provinciales Manuel Raimbault y José Carlos Martínez, a través de la cual solicitan lo indicado en la carátula transcripta, como así también se controle la legalidad respecto a la imposición de dos plazos fijos en el Banco Macro.

Que una de las cuestiones planteadas ha sido abordada mediante el Dictamen F.E. N° 10/07, emitiéndose en consonancia con el mismo la Resolución F.E. N° 22/07.

Que en relación a las restantes de competencia de este organismo de control, se ha emitido el Dictamen F.E. N° 12 /07, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL ADJUNTO DE LA FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Concluir por los motivos expresados en el Dictamen F.E. N° 12 /07 en lo siguiente: a) la imposición de dos plazos fijos en el Banco Macro el día 6 de octubre de 2.006 (Certificados A 4447748 y A 4447749), se ha realizado en violación a lo estatuido por el artículo 72 de la Constitución Provincial, por el Decreto Pcial. N° 3.366/06 y por el inciso j) del artículo 72 de la Ley Pcial. N° 495; y b) la Resolución M.E. N°1.098/06 ha contenido vicios en materia de causa y procedimiento que acarrean su nulidad absoluta de acuerdo a lo estatuido por los incisos c) y d) del artículo 110 de la Ley Pcial. N° 141.

ARTÍCULO 2°.- Concluir por los motivos expresados en el Dictamen F.E. N° 12 /07 en lo siguiente: a) la celebración de los convenios entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Banco Macro S.A., registrados bajo los N° 11.571 y 11.572 y ratificados mediante Decretos Pciales. N°3.830/06 y 3.831/06 respectivamente, se ha efectuado en violación a lo estatuido por el artículo 72 de la Constitución Provincial; y b) Los citados convenios han sido celebrados en violación al procedimiento legal aplicable al caso, lo que genera la nulidad absoluta de los actos administrativos a través de los cuales se instrumentaran conforme a lo establecido por el inciso c) de la Ley Pcial. N° 141.

ARTÍCULO 3°.- Exhortar a las autoridades competentes a que arbitren las acciones pertinentes que derivan de las conclusiones vertidas en los dos artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Hacer saber al Sr. Gobernador que corresponde se ordene en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, una investigación a raíz de la irregularidad que denota la circunstancia de que en la Resolución M.E. N° 1.098/06 se haya hecho mención de decretos provinciales inexistentes a la fecha de aquella.

ARTÍCULO 5°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 58/06 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 6°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 12 /07, notifíquese al Sr. Gobernador, a la Legislatura Provincial y al Tribunal de Cuentas a través de sus

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

Presidentes, y a los denunciantes. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 26 /07.-

Ushuaia,

Dr. RICARDO HUGO FRANCAVILLA
FISCAL ADJUNTO
Fiscalía de Estado de la
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur